



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00024687- -UNC-ME#FP

VISTO

La renuncia presentada por el Lic. Pablo Antonio Murillo a las funciones de Secretario del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada renuncia es a partir del día 09 de septiembre de 2025, con reserva de firma de las resoluciones del Consejo que queden pendientes hasta la sesión del presente día de la fecha inclusive.

Que ante la renuncia presentada y el período 2025-2028 de una nueva gestión decanal, se mantiene la necesidad de asignar funciones durante este lapso a la persona que estará a cargo de la Secretaría del H. Consejo Directivo.

Que se propuso a la Lic. María Eugenia Barrionuevo para que asuma en dichas funciones.

Que la Lic. Barrionuevo se desempeña como docente del Contexto Organizacional y del Trabajo del Programa de Prácticas Pre- Profesionales y ha sido apoderada de agrupación docente y participado en ese carácter en varios procesos electorales.

Que la OHCS 08/09, en su Artículo 1°, interpreta el Estatuto Universitario *"en el sentido que es atribución exclusiva del Decano el nombramiento y remoción de quienes ocuparán las Secretarías de la Facultad, acompañándolo en su gestión, a excepción del Secretario General de la Facultad, cualquiera sea la denominación del cargo cuyo titular oficie de Secretario del Consejo Directivo"*.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Asignar a la Lic. María Eugenia Barrionuevo las funciones de Secretaria del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 09 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: Disponer la reserva de firma del Lic. Pablo Antonio Murillo de las resoluciones del H. Consejo Directivo que queden pendientes hasta la sesión del presente día de la fecha inclusive y su completa generación en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.